

VSP/ogt
9.63.20

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
2680
SET 17 1954
de MA
SANTIAGO DE CHILE
SANTIAGO,

D. of. 9-Sep-54

30 AGO 1954

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 6602

Vista la solicitud presentada por los señores Luis Saíd Demaría y Juan Luis Maurás Novella, en la que piden se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO PANAMERICANO";

Teniendo presente que sus estatutos están conformes con la legislación vigente sobre sociedades anónimas y bancos comerciales y que se encuentra íntegramente suscrito el capital social y pagado un 50% de su valor;

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos en oficio N°3.459, de 21 de Agosto de 1954, y por la Dirección General de Impuestos Internos en Nota N° 8.140, de 23 de Agosto del año en curso, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en los artículos 10 y 66 de la Ley General de Bancos,

DECRETO:

1°.- Autorizase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO PANAMERICANO". Los estatutos constan de la escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Asócar Alvarez, con fecha 12 de Agosto de 1954.

2°.- El capital del "Banco Panamericano", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Bancos, deberá quedar íntegramente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

C. Ibañez C.- J. Prat E.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Contraloría
Tesorería
Supcia. Bancos
Imp. Internos
Diario Oficial
Interesados-Huérfanos 1117
Depto. Aduanas